



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Gladis Elena Taborda Gallego
Demandado	Carlos Antonio Moreno
Radicado	05001 31 10 014 2022 00446 00
Decisión	Incorpora y pone en conocimiento

Conforme a lo aportado por la parte de TransUnion, procede esta Judicatura de incorporarlo al expediente y ponerlo en conocimiento de la interesada, para lo de su trámite.

Respetados señores:

En atención a su comunicación, recibida en nuestra entidad el día 19 de octubre de 2022, en el cual nos informa que dentro del proceso de la referencia se ordenó a CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®, marcar el reporte de consulta del señor **CARLOS ANTONIO MORENO** identificado con C.C. **16.487.971**, con la leyenda (**Mora en el Pago de la Cuota Alimentaria**), por encontrarse en mora en el pago de la obligación alimentaria, le indicamos que se procedió de conformidad con la inclusión de la citada leyenda en cumplimiento del artículo 129 de la ley 1098 de 2006.

Es importante recordar que, en desarrollo de los lineamientos definidos para el ejercicio de la actividad de administración de datos que ejerce TransUnion®, y dado que se encuentra involucrado el derecho fundamental del Habeas Data consagrado en la Carta Política y desarrollado jurisprudencialmente por la H. Corte Constitucional, el Juzgado deberá realizar directamente la actualización de la información incluida. Mientras no se produzca la actualización, la información permanecerá en la base de datos en los términos señalados.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e0e72a488055c40488d0b9d1509e8354380dc232e018aa31315485d51042bc3**

Documento generado en 16/11/2022 04:12:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**